



99R

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 406-2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 29 AGO 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 323-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 077-2013-GR PUNO/ORO/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, META: MEJORAMIENTO EMBARCADERO CARINA; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe Nº 323-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica y financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, META: MEJORAMIENTO EMBARCADERO CARINA, ejecutada en los ejercicios presupuestales 2010, 2011 y 2012, por el Proyecto Especial Truchas Titicaca; expresa que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Directiva Regional Nº 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 161-2006-GGR-GR PUNO el 18 de Agosto 2006 y Directiva Regional Nº 07-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2012-GGR-GR PUNO; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 077-2013-GR PUNO/ORO/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los estados financieros de la Sede Central, con cargo al presupuesto de Recursos Determinados, Canon y Sobrecanon, el importe de S/. 661,135.05 nuevos soles; que, las cifras consignadas en el anexos de los Oficios Nº 17, 16-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyL, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	011	PESCA
PROYECTO	:	2055911	MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO
META	:	00022	MEJORAMIENTO EMBARCADERO CARINA
CODIGO SNIP	:	12203	
UBICACIÓN FISICA	:		CHUCUITO, PUNO, PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	:		S/. 470,983.52 NUEVOS SOLES

PRESUPUESTO	2010	2011	2012	TOTAL
PROGRAMADO	470,983.52	194,881.28	--	665,864.80
EJECUTADO	411,629.54	181,891.61	67,335.91	660,857.06
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO				5,007.74

MODALIDAD DE EJECUCION	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	19 JULIO 2010
FECHA DE REINICIO	:	01 JULIO 2011
FECHA DE CONCLUSIÓN	:	20 FEBRERO 2012
PARALIZACIONES	:	31 JULIO AL 10 AGOSTO 2010 31 OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE 2010 01 ENERO AL 18 JULIO 2011 01 OCTUBRE 2011 AL 03 ENERO 2012
EJECUCIÓN TOTAL	:	QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (582) DÍAS CALENDARIO
RESIDENTES DE OBRA	:	MIGUEL PÉREZ CHOQUE FLOR DE MARÍA NEIRA QUISPE ZENÓN HUILAHUAÑA INQUILLA EDWIN OLGUIN FLORES
RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN	:	HENRY MARCA QUEQUESANA CARLOS RAFAEL VASQUEZ BACA





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 406-2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 29 AGO 2013

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, META: 00022 MEJORAMIENTO EMBARCADERO CARINA**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por el PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA, EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2010, 2011 Y 2012; conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (1,748) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01 asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL